

En Sevilla a las diez y seis treinta horas del día veinte de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. En el Salón del Acto de la Escuela de Formación de Personal se reunió el Jurado de Empresa, con asistencia del A. Pro. Cidente Don Baldomero García Doucel, Vocales Don Antonio González Adalid, Don Miguel Jurquera Moreno en sustitución de Don Carmelo Establier Corrojoza, Don Emilio Pardo Jaimes, Don Ramón Fuentes y Ferrnandez Palacios, Don Javier María de Santanaga y García de la Calzada, Don Jesús López Salgado, Don Francisco Barrientos Delgado, Don Manuel González Reyes, Don José M. Pedrote Pérez, Don Rafael Samadri Martínez, Don José Luis Villarreal Chirichón y Don Juan Manuel Pérez que estaba sustituido por el suplente Don Francisco Carrasco Figueroa, al objeto de ser informado por el Delegado Provincial de Sindicato de las próximas elecciones para Eulaces Sindicales.

El Sr. Delegado Provincial de Sindicato informa del criterio seguido en la designación de Eulaces Sindicales. Se ha tenido en cuenta representar a los trabajadores más bien por secciones o distritos que proporcionalmente al número, a cuyo fin han sido designados para esta Empresa, cuatro para el personal técnico, dos para el administrativo, veintitres para mano de obra cualificada y tres para mano de obra no cualificada.

Esta clasificación se modifica en el sentido de nombrar un eulace más para personal técnico que se asigna al grupo de Peritos Industriales contando por tanto el grupo de técnico con cinco eulaces y el de mano de obra cualificada con veintidos.

Manifiesta al pleno en relación con el escrito de protesta elevado por el Jurado y que lee al mismo que debido a la precipitación con que habían tenido que organizar estas elecciones y dado el número importante



de Empresas que tienen que elegir eulaces no había comunicado oficialmente al Jurado la celebración de las mismas aunque si se había interesado de un Vocal del mismo la distribución del personal de la Empresa. Fue en su criterio que lo Jurado de Empresa no tomaran parte a priori en lo acto, al objeto de que no hubiera o pudiera pensarse los productores que existía una intervención de la Empresa en la elección de Eulaces.

La petición del Sr. Presidente explica las funciones encomendadas a los eulaces que seran las siguientes: la misión de eulace es la de atender y presentar ante la Empresa las quejas y problemas personales que se presenten exclusivamente dentro de su sección o distrito, sin intervenir en los que puedan presentarse en distintas secciones, ni tampoco en los problemas que por estar interesado cierto número de productores sea general y pertenece de hecho al Jurado de Empresa.

Si no existiese mutuo acuerdo entre Eulace y Empresa este está obligado a dar conocimiento del hecho al Jurado de Empresa, no admitiendo el Sindicato ninguna reclamación directa de los Eulaces que no hayan cumplido estos requisitos:

No es admitida la reunión de eulaces para resolver una cuestión.

Presentada disculpas por la omisión de información al Jurado y determina que la misión de este es estar representado de acuerdo con la Reglamentación de elecciones en cada mesa que se establezca.

Y sin nada mas que tratar, se levanta la sesión de lo que con el V.º B.º del Sr. Presidente, como Secretario y p.

V.º B.º
El Presidente

M.ª Platero